



Expte. N° 8.432/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756  
La Resolución Municipal N° 1.224/2.023  
El expediente administrativo N° 5835/2.023 Emanado del Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Gobernador Gálvez, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ley N° 9.286 - Art 124 e impulsada por el Expediente Administrativo N° 5.835/2.023 se ha dado inicio a la Instrucción Sumaria para determinar responsabilidades sobre un hecho llevado a cabo por un agente Municipal.

Que la Resolución Municipal N° 1.224/2.023 además de instruir la INFORMACIÓN SUMARIA correspondiente, ha resuelto la suspensión del agente por un plazo determinado y prorrogable.

Que se ha designado a un instructor sumarial con las facultades otorgadas por la ley con el objeto de aclarar los hechos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.987/2.024**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda informe a este cuerpo la RESOLUCIÓN FINAL y/o medidas o sanciones si existieren de la INSTRUCCIÓN SUMARIA iniciada por la Resolución Municipal N° 1.224/2.023.

**ART.2º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda informe a este cuerpo, en caso de que se haya comprobado un hecho delictual y/o disvalioso para las arcas municipales, si se ha realizado la denuncia pertinente en el Ministerio Público de la Acusación.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de julio de 2024.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	05-07-24
Anotado por	Laura
Archivado por	

